Foro de TAAP en Sierra Vista, AZ
20 de Junio de 2017

# Política Pública

## El Marco Cooperativo para el Programa de Evaluación de Acuíferos Transfronterizos: Un Modelo para Estudios Transfronterizos Colaborativos

**Sharon B. Megdal**

**Traducido de la versión en inglés**
**por Elia M. Tapia Villaseñor**

Formar parte del equipo que trabaja para el Programa de Evaluación de Acuíferos Transfronterizos (TAAP) continúa siendo gratificante. La reciente publicación del Estudio Binacional del Acuífero Transfronterizo San Pedro (Estudio San Pedro) por parte de la Comisión Internacional de Límites y Aguas CILA (International Boundary and Water Commission IBWC en Inglés) marcó una meta lograda. Esta publicación es notable por ser el primer estudio preparado de manera binacional, por presentar una evaluación acuífera bilingüe y porque fue sujeto a revisiones en ambos lados de la frontera. También notable es el marco de cooperación que ha guiado el trabajo colaborativo de evaluación del equipo multidisciplinario y trans-disciplinario. El "Informe Común Referente al Proceso de Cooperación Conjunta México-Estados Unidos Para El Programa de Evaluación de Acuíferos Transfronterizos" de la CILA fue firmado el 19 de Agosto de 2009 y fue desarrollado durante un lapso de tiempo considerable. La exitosa colaboración en curso confirma el valor del tiempo invertido en el desarrollo del Marco Cooperativo. El equipo pudo perseverar a pesar de la incertidumbre y limitaciones en los fondos, así como los retos de trabajar en diferentes idiomas y a través de la frontera internacional. Creo fervientemente que el Marco de Cooperación puede servir como un modelo para estudios de agua transfronterizos alrededor del mundo, ya sea enfocados o no en agua subterránea.

A manera de antecedente, el TAAP tuvo sus inicios en el lado Americano con la firma de la Ley Pública de E.U.A. 109-448, Acta de Evaluación de Acuíferos Transfronterizos, a finales de 2006. Conté con el honor de servir como el único testigo no-gubernamental en la audiencia del subcomité de la Cámara de Representantes en Mayo de 2006 para la legislación propuesta. El Acta articula el interés de los E.U.A. por participar en evaluaciones de acuíferos binacionales para acuíferos prioritarios específicos. Mientras que el Acta indica que la CILA sería consultada de manera "apropiada", pronto resultó claro que la participación de esta agencia sería céntrica para el desarrollo de este tipo de evaluación autorizada por el Acta (Para mayor información acerca de la CILA/IBWC, incluyendo los Comisionados y el staff para las secciones de E.U.A. y México por favor visite https://ibwc.gov y https://cila.sre.gob.mx/cilanorte.)

El Marco Cooperativo establece que el programa binacional llevará por nombre Programa de Evaluación de Acuíferos Transfronterizos y que la CILA servirá como la Agencia de Coordinación Binacional. Confirma que las secciones mexicana y estadounidense reconocen la necesidad de desarrollar un equipo de expertos binacionales en evaluación de acuíferos, compartir información y de ser necesario, desarrollar nuevas bases de datos. El documento establece que la "CILA, bajo este proceso cooperativo conjunto, proporcionará el marco para la coordinación de las actividades de evaluación binacional realizadas por las dependencias de E.U.A. y México, universidades y otros participantes del programa" ... "para mejorar el conocimiento base de los acuíferos transfronterizos entre México y Estados Unidos". Provisiones adicionales clave incluyen asegurar que ambos países concurran en actividades de evaluación de acuíferos transfronterizos especificando un Grupo Técnico binacional coordinado para cada acuífero transfronterizo identificado. La CILA fue nombrada como el repositorio oficial para los reportes y proyectos binacionales que serán publicados en inglés y en español. Importante destacar que la CILA es responsable del desarrollo de un programa conjunto y de determinar si un estudio de acuífero es de interés para ambos países. La CILA también coordina con las agencias de ambos países la definición del alcance de la evaluación y facilita acuerdos y planes de trabajo. Sin embargo, el Marco Cooperativo especifica que "cada país será responsable de los gastos de proyectos realizados en su territorio, así como de seleccionar a los participantes o consultores que realizarán los estudios en ese país. Cualquiera de los dos países puede contribuir con los gastos de trabajos realizados en el otro país y la CILA coordinará cualquier flujo de fondos a través de la frontera". Los seis principios del acuerdo, que aparecen al final del documento de tres páginas, dejan claro que cada país es libre de emprender sus propios estudios cuando se limitan a un lado de la frontera.

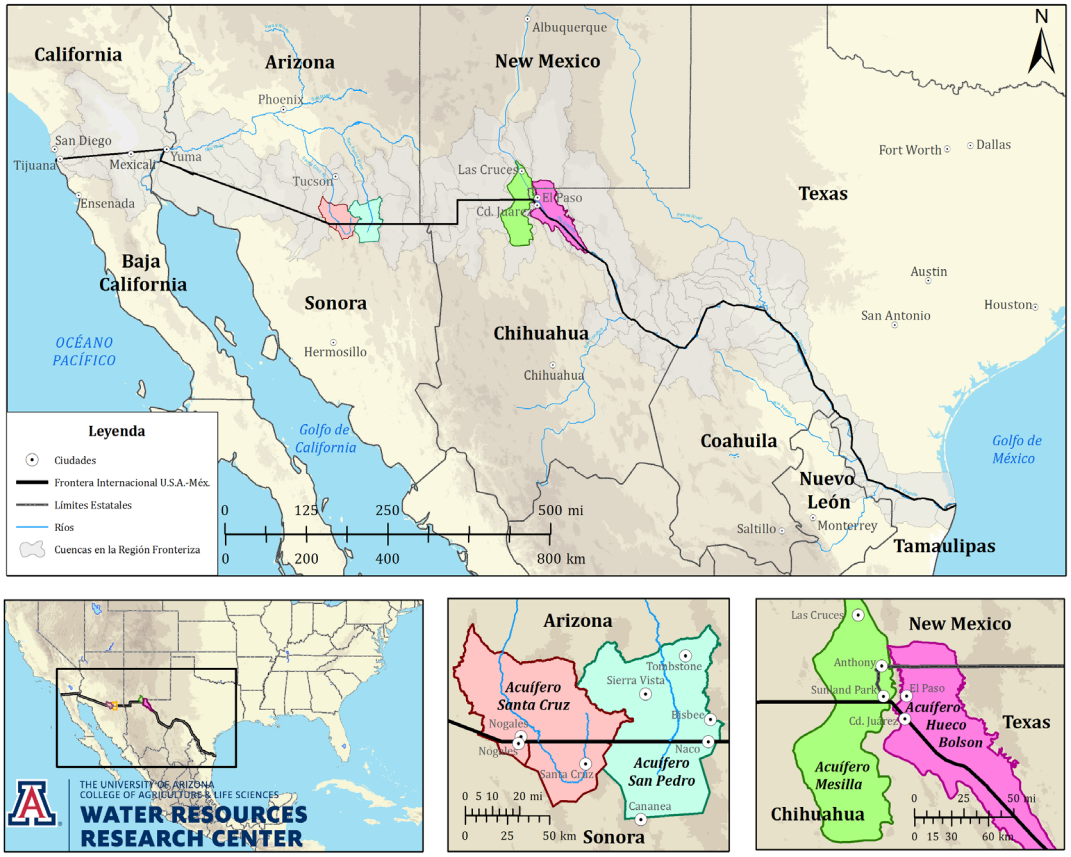


**Acuíferos Prioritarios del Programa de Evaluación de Acuíferos Transfronterizos.**
**Fuente: Centro de Investigación de Recursos Hídricos (Water Resources Research Center)**

Los seis Principios de Acuerdo son los siguientes:

1. Las actividades descritas en este acuerdo deberán ser de beneficio para ambos países.

2. Los acuíferos a estudiar conjuntamente, así como los alcances de los estudios o actividades a realizar en cada acuífero, deben definirse conjuntamente en el marco de la CILA.

3. Las actividades deberán respetar los marcos legales y requerimientos de jurisdicción en cada país.

4. Las disposiciones establecidas en este acuerdo no limitarán lo que cualquiera de los dos países determine de manera independiente en su territorio.

5. Ninguno de los elementos presentes en este acuerdo pueden contravenir lo estipulado en los Tratados de Límites y Aguas entre dos países.

6. La información generada a partir de estos proyectos es con el único propósito de ampliar los conocimientos de los acuíferos y no debe ser utilizada por un país para exigir al otro país que modifique el manejo y uso de agua.

Existe gran interés global en la gobernanza y manejo de agua subterránea transfronteriza. La comunidad legal internacional y otros han fomentado por largo tiempo la implementación de los artículos borrador de la Ley de Acuíferos Transfronterizos de las Naciones Unidas de 2008 (Artículos Borrador). Yo señalé que el Marco Cooperativo es consistente con dos provisiones importantes de los Artículos Borrador en mi primera presentación internacional del TAAP en la Semana Mundial del Agua en Estocolmo, el 20 de Agosto de 2009, (un día después de la firma del Marco Cooperativo) y una vez más en el Congreso Mundial del Agua en Mayo de 2017. Ambos artículos hablan del deseo de estudios cooperativos: "Artículo 7, §2: Obligación General de Cooperar" y el "Artículo 8, §2: Intercambio regular de datos e información".

El común entendimiento de las condiciones acuíferas es un primer paso en los esfuerzos por explorar una gobernanza y manejo binacional. Los desacuerdos acerca de las condiciones de agua subterránea podrían llevar a diferentes perspectivas y estrategias de manejo de agua subterránea. Debido a que se encuentra fuera del alcance de responsabilidad del TAAP, el equipo de expertos ha permanecido en silencio en los prospectos de manejo binacional de agua subterránea a lo largo de la frontera de Estados Unidos y México. En cambio, el equipo del TAAP se ha enfocado en expandir el conocimiento conjunto y entendimiento. Desde 2009, el Marco Cooperativo ha facilitado la exitosa finalización del Estudio San Pedro, con la finalización de un estudio similar para el acuífero transfronterizo Santa Cruz en progreso. Así mismo, los esfuerzos binacionales continúan para otros acuíferos del TAAP, como se muestra en el mapa de acuíferos transfronterizos TAAP. Los elementos básicos del Marco Cooperativo podrían servir como un modelo para aquellos comprometidos en estudios transfronterizos. El Marco Cooperativo, una liga para acceder al Estudio San Pedro e información adicional acerca de la historia del TAAP y actividades, particularmente para los acuíferos transfronterizos de Sonora-Arizona, pueden encontrarse en https://wrrc.arizona.edu/TAAP.